

# **ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 1º DE DICIEMBRE DE 2004 POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las trece horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico y Presidente del Comité de Acceso a la Información; la contadora pública Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes; el doctor Armando de Luna Ávila, Secretario de Administración; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Contralor; y el licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos; también asistieron el ingeniero Víctor Colín Gudiño, Director General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités; y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información; para celebrar la **décima segunda** sesión ordinaria de dos mil cuatro.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, su Presidente declaró iniciada la sesión, conforme al siguiente orden del día:

**1. Cuenta con el proyecto de la Clasificación de Información 39/2004-J relacionada con la solicitud de Alejandro Marcos Celis Quintal.** El Secretario de Administración da cuenta con el asunto. Discutido y formuladas las observaciones por parte de los integrantes de este órgano, presentes en la sesión, el Comité acuerda resolver para engrose:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de información realizada por el titular de la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad respecto a la entrega de la información del auto de suspensión emitido por el Ministro Instructor Sergio Aguirre Anguiano en la controversia constitucional 94/2004, en términos del considerando II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se revoca, en la parte conducente, el oficio del titular de la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad relacionado en el antecedente III, en términos del considerando II de esta resolución.

**TERCERO.** Se concede el acceso a la información, respecto del auto de admisión relacionado con la controversia constitucional 94/2004 en las modalidades solicitadas por Alejandro Marcos Celis Quintal, de conformidad con el considerando II de la presente resolución.

**CUARTO.** Es información reservada el escrito de demanda de la controversia constitucional 94/2004, solicitada por Alejandro Marcos Celis Quintal, de conformidad con el considerando II de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que, a la brevedad, cumpla con lo determinado en ella, lo haga del conocimiento del solicitante, del Titular de la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Visto que la presente clasificación se falla en la fecha en que vence el plazo ordinario para producir respuesta al solicitante, el ponente solicita una prórroga para presentar el engrose correspondiente. Considerada esta

petición, con fundamento en el artículo 25, *in fine*, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité acuerda conceder la prórroga, misma que corre del dos de diciembre del año en curso al siete de enero del dos mil cinco.

**2. Cuenta con los criterios sustentados en las clasificaciones de información que proponen los integrantes de este órgano colegiado como relevantes.** Sobre el particular, se procede a revisar los proyectos de criterios presentados y se vierten las observaciones correspondientes. Hecho lo anterior, este órgano colegiado acuerda, por una parte, se proceda a atender dichas consideraciones por sus formulantes y se presenten en la siguiente sesión para su sanción o, en su caso, corrección; y por otra, se listen nuevos criterios para su primera revisión.

A las quince horas del día en que se actúa, concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia y firma de los que intervinieron.



EL SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO, DOCTOR  
EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE.



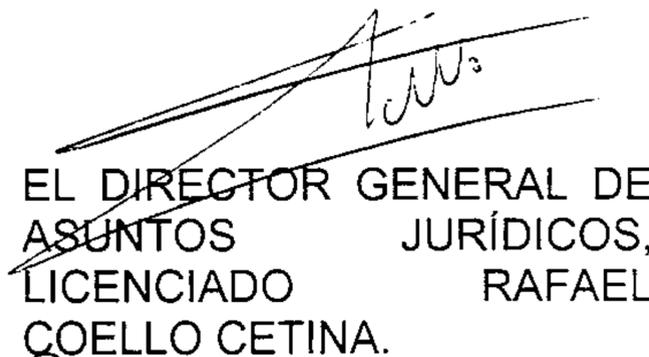
LA SECRETARIA DE  
SERVICIOS AL TRABAJO Y A  
BIENES, CONTADORA  
PÚBLICA ROSA MARÍA  
VIZCONDE ORTUÑO.



EL SECRETARIO DE  
ADMINISTRACION, DOCTOR  
ARMANDO DE LUNA ÁVILA.



EL CONTRALOR, LICENCIADO  
LUIS GRIJALVA TORRERO.



EL DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS,  
LICENCIADO RAFAEL  
COELLO CETINA.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE  
ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ  
MALDONADO.